



Mi Universidad

Nombre del alumno@: Joselyn Itzel Jiménez Morales.

Materia: Bases Constitucionales.

Licenciatura: Derecho.

Docente: Luis Eduardo López Morales.

Cuatrimestre: 2do.

Unidad: I

Lugar y Fecha: Comitán de Domínguez, 25 de Enero.

INTRODUCCIÓN.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) es el pilar jurídico del sistema normativo del país, en el cual se establecen los derechos y obligaciones de los ciudadanos, los principios fundamentales del Estado y los límites al ejercicio del poder. Esta super nota explora conceptos clave como la estructura general de la Constitución, la supremacía constitucional, su carácter político, rigidez, límites explícitos e implícitos, la nacionalidad, la ciudadanía, la doble nacionalidad y el tratamiento de personas extranjeras en México, citando los artículos relevantes de la CPEUM.

Bases constitucionales.



Estructura general de la constitución.

La Constitución tiene una estructura clara para garantizar los derechos de los ciudadanos y organizar las instituciones del Estado. se divide en dos partes principales: la dogmática y la orgánica.

- La parte dogmática comprende los primeros 29 artículos, donde se establecen los derechos humanos y las garantías individuales, como la igualdad (Art. 1), la libertad de expresión (Art. 6) y el derecho a la educación (Art. 3).
- La parte orgánica regula la organización y funcionamiento del Estado, incluyendo los tres poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial (Art. 49). También aborda el federalismo y la división de competencias entre la Federación, los estados y los municipios (Art. 40 y 115).



Supremacía constitucional.

La supremacía constitucional es el principio que establece que la Constitucional es la norma máxima del orden jurídico en México. Esto significa que todas las leyes, tratados internacionales, reglamentos y actos de las autoridades deben ajustarse a lo que dicta la Constitución. Si alguna norma o acto contradice lo establecido en ella, se considera inválido. Este principio está consagrado en el (artículo 133) de la constitución, que deja claro que ninguna disposición puede estar por encima de su contenido. En esencia, la supremacía constitucional no solo establece la jerarquía de las normas, colocando a la constitución en la cúspide, sino que también garantiza el equilibrio entre el poder del Estado y los derechos fundamentales de las personas, asegurando que estos últimos prevalezcan en todo momento.



Carácter político de la Constitución.

La Constitución es un documento de carácter jurídico y político que surge del poder constituyente y sirve como fundamento para todo el ordenamiento legal de un país. En ella se establecen las bases normativas que regulan la vida política, social y jurídica, destacando temas como los delitos en flagrancia, la protección de los derechos humanos y las garantías individuales.

Por su parte, el artículo 49 señala que el Supremo Poder de la federación se divide en tres: Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Estos poderes no pueden concentrarse en una sola persona ni en una sola institución, ya que deben operar de manera independiente. Existen excepciones, como las facultades extraordinarias que pueden otorgarse al Ejecutivo de la Unión en los casos establecidos por el artículo 29.



Rigidez constitucional.



La rigidez constitucional actúa como un mecanismo destinado a contener y limitar el ejercicio del poder. Sin embargo, el texto constitucional mexicano presenta importantes deficiencias en este aspecto. Aunque contempla ciertas formas de rigidez, estas no han sido suficientes para frenar completamente los excesos del poder. Artículo 29. En los casos de invasión, perturbación grave de la paz pública, o de cualquier otro que ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto, solamente el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con la aprobación del Congreso de la Unión o de la Comisión Permanente cuando aquel no estuviere reunido, podrá restringir o suspender en todo el país o en lugar determinado el ejercicio de los derechos y las garantías que fuesen obstáculo para hacer frente a la situación; pero deberá hacerlo por un tiempo limitado, por medio de prevenciones generales y sin que la restricción o suspensión se contraiga a determinada persona.

Límites explícitos e implícitos.

La existencia de éstos límites se ha defendido desde posiciones **iusnaturalistas**, también pueden proceder, así mismo como sucede con las limitaciones a la actuación del poder constituyente originario.



Bases constitucionales.



Nacionalidad.

La nacionalidad mexicana está regulada en el (Artículo 30), que define quiénes son mexicanos por nacimiento y por naturalización. Los mexicanos por nacimiento son aquellos nacidos en territorio nacional, hijos de padres mexicanos o nacidos a bordo de embarcaciones o aeronaves mexicanas.



Ciudadanía.

El Artículo 34 establece que son ciudadanos de la República los mexicanos mayores de 18 años que tengan un modo honesto de vivir. La ciudadanía otorga derechos políticos, como votar y ser votado, y obligaciones, como el cumplimiento del servicio militar.

Ciudadanía y doble nacionalidad.

En este caso, se trata de que una persona conserva la nacionalidad de dos países, en ello se da a conocer que cada país tiene sus propias leyes y así mismo deben de ser respetadas por igual. Claro ejemplo de que nací en México y tengo nacionalidad de Estados Unidos también.



De las personas extranjeras.

El Artículo 33 regula la situación de los extranjeros en México, garantizando sus derechos humanos y limitando su participación en asuntos políticos. Establece además la facultad del Ejecutivo para expulsarlos del territorio nacional si se considera necesario para el interés público.

BIBLIOGRAFÍAS.

▪Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.

▪Apuntes y Diapositivas.

CONCLUSIÓN.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no es solo un texto jurídico, sino una herramienta que organiza la vida política, social y económica del país, garantizando derechos fundamentales y limitando el poder. Su estructura, principios y disposiciones específicas, como las relacionadas con la nacionalidad y la ciudadanía, reflejan un equilibrio entre la tradición jurídica y las necesidades de un México democrático y globalizado. Este análisis demuestra la importancia de conocer y respetar la Constitución como fundamento del Estado de derecho y como base para la convivencia armónica en la sociedad.